

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (275) de 2026	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal”	Versión: 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Nacional 648 de 2017 modificó el Decreto Nacional 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.3.1, en los siguientes términos: “(...) *Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera*”.
2. Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, señala “*Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado.*”
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 648 de 2017 “*Antes de cumplirse el termino de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados*”.
4. Que el artículo 2.2.5.5.44 ibidem señala “*el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular*”.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 dispone que “*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente*”.
6. Que, mediante Resolución No. 014 de fecha ocho (08) de enero de 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, “*Por medio de la cual se acepta la renuncia presentada por el señor RUBEN ECHEVERRY RAMIREZ y se declara una vacancia definitiva*”, se dispuso: “**DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA** del cargo Técnico Operativo De Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, Área Funcional Control Vial, de la planta de personal de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”.
7. Que se hace necesario para el cumplimiento de las metas institucionales y por necesidades del servicio, proveer en forma transitoria el empleo TECNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO, CÓDIGO 339, GRADO 02, NIVEL TECNICO, adscrito a CONTROL VIAL, a través de encargo.
8. Que en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 que modificó el Artículo 24 de la ley 909 de 2004 y el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015, el Asesor del Grupo Talento Humano, mediante Circular No. 024 - 2026, publicó la vacante del cargo de carrera administrativa y los lineamientos para su provisión a través de encargo.
9. Que el Asesor de Talento Humano realizó el estudio de verificación de requisitos correspondiente al segundo Proceso de Encargo 2026 para el cargo Técnico Operativo de Tránsito, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y el día 23 de abril de 2026 mediante Circular No. 027 -2026 se realizó la publicación del resultado de proceso de estudio para el otorgamiento en encargo de la vacante definitiva del mencionado cargo, la cual



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

Código: FT- DIR-028

Serie: 100-20.2

Versión: 01

Página
2 de 2

Resolución No. (275 -) de 2026
"Por medio de la cual se realiza un nombramiento en
encargo y se declara una vacancia temporal"

fue publicada y notificada a quienes se encontraban en el empleo inmediatamente inferior, con la finalidad de garantizar el principio de equidad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de encargo y para efectos de quien estimara tener mejor derecho, presentara la correspondiente observación.

10. Posteriormente, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, mediante Circular Informativa No. 027 del veintitrés (23) de abril de 2026, una vez resueltas las observaciones presentadas por los interesados frente a los resultados publicados dentro del proceso de encargo, determinó que el funcionario Víctor Hugo Escobar, identificado con C.C. No. 94.318.155, quien actualmente desempeña el cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, ostenta el derecho preferente para acceder en encargo a la vacante del empleo TÉCNICO OPERATIVO DE TRÁNSITO, CÓDIGO 339, GRADO 02, NIVEL TÉCNICO, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga; resultado que fue adoptado por la Dirección General mediante Circular No. 005 de 2026.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ENCARGAR** al funcionario **VICTOR HUGO ESCOBAR** identificado con C.C. 94.318.155, en el empleo TECNICO OPERATIVO DE TRANSITO, Código 339, Grado 02, Nivel Técnico, adscrito a Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$4.590.556) M/cte a partir de la fecha y durante el tiempo que se mantenga la vacancia en el referido cargo.

ARTICULO SEGUNDO: **DECLARAR** la vacancia temporal del empleo de carrera administrativa el cargo de AGENTE DE TRÁNSITO, CÓDIGO 340, GRADO 01, NIVEL TÉCNICO, de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, del cual es titular el señor **VICTOR HUGO ESCOBAR** identificado con C.C. 94.318.155, a partir de la fecha en que el titular del empleo tome posesión del encargo en mención y mientras dure la situación administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR**, el presente acto administrativo de nombramiento en encargo al señor **VICTOR HUGO ESCOBAR**.

ARTICULO CUARTO: **PUBLICAR** el presente acto administrativo en la página Web de la Entidad a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos presenten reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

14 MAY 2026

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Reviso y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Téllez Duarte- Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó aspectos Jurídicos.

Dr. Cesar Arias Jerez — Asesor CPS Talento Humano

Proyectó y revisó aspectos Administrativos.

Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano

Elaboró: Camilo Eduardo Jaimes Jaimes- CPS Apoyo Talento Humano